



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-022-2018-00244-00
Asunto:	Corre traslado-ordena oficiar
Demandante:	DORALBA ARROYAVE RUIZ
Demandado:	FLOR MARÍA HERNÁNDEZ OSPINA
Auto de S N° :	524V (1337)

Se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, en relación a la solicitud que antecede, se accede a la misma y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN se oficie al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO a fin de que se sirva indicar si existen dineros de remanentes del proceso que cursa en su Despacho con Radico N° 2018-00107.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

222d68512d702b1e4a09db1e44c2db062f1c6fce9ca6e7f61857c00ea54c74e4

Documento generado en 24/09/2020 11:55:27 a.m.